



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AUTORIZACIÓN

De conformidad con el artículo 12 de la Resolución No. 1-02862 de 2025, compete a la Dirección Regional proferir autorizaciones previas a las contrataciones que deben efectuar los Centros de Formación en materia de contratos de suministro y mantenimiento incluido el del parque automotor y las modificaciones a los mismos, bien sea con personas naturales o jurídicas.

Que el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander, requiere el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AREA DE HOTELERIA Y GASTRONOMIA DEL CSET VIGENCIA 2026”

Que el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander, cuenta con los recursos presupuestales suficientes los cuales fueron asignados por la Dirección General, para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo a las normas generales e internas de la Entidad

Que el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander, en su planta de personal no cuenta con el personal especializado para el desarrollo del objeto contractual y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que en cumplimiento del artículo 12 de la Resolución No. 1-02862 de 2025, expedida por el Director General del SENA, se procede a autorizar la contratación.

Que, sin perjuicio de lo anterior, el Subdirector del Centro de Formación deberá velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente y la modalidad de contratación aplicable, así como la publicación de los documentos remitidos a este Despacho Regional para su autorización.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AREA DE HOTELERIA Y GASTRONOMIA DEL CSET VIGENCIA 2026
Valor total de la contratación:	\$37.630.375
Modalidad	Mínima cuantía
CDP:	8226 del 20 de mayo de 2026
Rubro:	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL
Radicado - NIS	RAD. 68-9-2026-046352 N.I.S 2026-02-408072

JHON EDISON JIMÉNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR REGIONAL (E)

Proyectó: Mónica Chaparro Aza, Profesional Contratación – CSET

VoBo: Norman Carrillo Ramírez - Subdirector (e) de Centro CSET



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS SENA REGIONAL SANTANDER
ORDENADOR DEL GASTO	NORMAN CARRILLO RAMÍREZ Subdirector Centro de Servicios Empresariales y Turísticos (E)
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AREA DE HOTELERIA Y GASTRONOMIA DEL CSET VIGENCIA 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En la formulación del Plan Estratégico, se toma como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la "(...) encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (...)".

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, promoción y desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. A su vez el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas: administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro.

La contratación pública, de manera general, busca desarrollar los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación



de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

El Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del Sena Regional Santander, cuenta con un ambiente de formación de Hotelería y Cocina que combina la teoría con la práctica, permitiendo a los aprendices desarrollar habilidades hoteleras y culinarias en un entorno práctico y profesional. La formación incluye la enseñanza de técnicas, manejo de materias primas, normativas de salubridad y estándares de calidad.

En cumplimiento de la misión de la entidad y con el objetivo de brindar oportunidades de vinculación a las poblaciones más vulnerables de la Región, atención a los colegios articulados con los programas de formación del CSET, la formación titulada de los programas de oferta regular en las instalaciones del CSET y la atención de la producción de centro como metodología de la formación Profesional Integral en el SENA, se hace necesario el mantenimientos preventivo y correctivo de los equipos de talleres de producción y de formación, así como el suministro de repuestos, con el fin de garantizar el funcionamiento adecuado de los mismos para actividades propias de la formación y de la atención de eventos y/o contratos de SENA proveedor SENA y contratos de Autoconsumo.

Es importante destacar que la falta de equipos en óptimas condiciones restringe las posibilidades de aprendizaje práctico, impidiendo a los aprendices desarrollar habilidades avanzadas y experimentar con técnicas innovadoras. Es por ello, que el Centro de formación busca:

- Fortalecer el sector turístico y gastronómico regional: La gastronomía juega un papel fundamental en el desarrollo turístico y económico de Bucaramanga y la región. Formar profesionales altamente capacitados en las últimas tecnologías culinarias contribuirá a mejorar la calidad de la oferta gastronómica, atrayendo a más turistas y generando desarrollo económico.

- Aumentar la competitividad de los aprendices: Contar con un ambiente de formación con equipos en óptimas condiciones, permitirá a los aprendices adquirir habilidades y conocimientos, aumentando sus oportunidades de empleo y su competitividad en el mercado laboral.

- Mejorar el posicionamiento del SENA: Al ofrecer una formación de vanguardia que responda a las necesidades del sector productivo, el SENA fortalecerá su imagen y su prestigio como institución líder en formación profesional.

- Asegurar el cumplimiento de normas sanitarias y de seguridad laboral, protegiendo a aprendices e instructores

En conclusión, el mantenimiento de los equipos de cocina, y hotelería no es solo un requisito técnico, sino un **factor estratégico** para garantizar la calidad de la formación y la seguridad institucional. En consecuencia, conforme a lo descrito, se hace indispensable adelantar el proceso para el *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AREA DE HOTELERIA Y GASTRONOMIA DEL CSET*".

La contratación de este servicio especializado permitirá asegurar la disponibilidad y operatividad de los equipos del área de Hotelería y Gastronomía, garantizando el cumplimiento de los objetivos misionales del SENA, la continuidad del servicio de formación profesional integral y la prestación de ambientes de aprendizaje seguros, funcionales y acordes con los estándares técnicos y de calidad exigidos para la formación en el área de la salud.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas [Volver al principio](#)

Busqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Asignar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Asignar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
72101507	68-9309-323 contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del área de hotelería y gastronomía del centro de servicios empresariales (...)	Junio	Junio	3 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	38.000.000 COP	38.000.000 COP	Si	-	-	Santander - Bucaramanga

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	[F] SERVICIOS	72101507	Servicio de Mantenimiento de Edificios
		73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AREA DE HOTELERIA Y GASTRONOMIA DEL CSET VIGENCIA 2026

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.



NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En respuesta a la necesidad identificada, se describe a continuación los nombres de cada elemento y especificaciones técnicas en la siguiente ficha:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	ELEMENTO A REALIZAR MANTENIMIENTO	DESCRIPCION DETALLADA DEL SERVICIO A ADQUIRIR	U/M	CANT
1	73152101	Mantenimiento de gratinador	Limpieza y rectificación de orificios de quemador, cambio de flauta	Servicio	1
2	73152101	Mantenimiento de amasadora	Limpieza, revisión de motores de bovinas y cambio de repuestos	servicio	1
3	73152101	Mantenimiento preventivo y o correctivo de refrigeradores verticales	Limpieza y revisión del sistema de enfriamiento, cambio de empaques, reparación manijas puertas, ajuste y carga de gas	Servicio	3
4	73152101	Mantenimiento preventivo de refrigerador horizontal	Limpieza y revisión del sistema de enfriamiento, cambio de empaques, reparación manijas puertas, ajuste y carga de gas	Servicio	2
5	73152101	Mantenimiento batidoras industriales	Limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo revisión de motor y bovinas incluir repuestos	Servicio	6
6	73152101	Mantenimiento lavadora	Limpieza, mantenimiento preventivo de memoria interna, cambio de filtro, cambio de empaques, limpieza general, engrase incluir repuestos	Servicio	2
7	73152101	Mantenimiento de plancha a vapor vertical	Mantenimiento preventivo limpieza y correctivo conexión eléctrica y botón de encendido incluir repuestos	Servicio	2
8	73152101	Mantenimiento del molino DITTING SWING	Mantenimiento preventivo limpieza y revisión de tarjeta interna y de pantalla táctil correctivo cambio de espirales y manija dispensadora incluir repuestos	Servicio	2
9	73152101	Mantenimiento de calentador a gas	Limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo cambio de quemadores incluir repuestos	Servicio	1
10	73152101	Mantenimiento preventivo y correctivo del Ultracongelador	Revisión de tarjeta y reprogramación, cambio de repuestos	Servicio	1
11	73152101	Máquinas preparadoras de café eléctricas	Mantenimiento preventivo Corrección de postura y mantenimiento correctivo cambiar soporte y porta filtro	Servicio	2



12	73152101	Mantenimiento del cuarto de crecimiento	Mantenimiento, cambio de repuestos y accesorios	Servicio	1
13	73152101	Mantenimiento de Laminadora	Mantenimiento preventivo, revisión y cambio de repuestos y accesorios	Servicio	2
14	73152101	Mantenimiento preventivo y correctivo del Horno Baker Top Unox por 12 latas	Mantenimiento preventivo y correctivo, incluir repuestos	Servicio	1
15	23220000; 23153100; 23180000	Bolsa de repuestos	Suministro e instalación repuestos nuevos para los diferentes equipos	Global	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

NO APLICA

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.



- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Suministrar el servicio objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, Invitación Pública y en la propuesta presentada
- 2) Suministrar los servicios contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando la calidad del bien y/o servicio, objeto del contrato a celebrarse
- 3) Suministrar los servicios dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, previo registró presupuestal
- 4) Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados a más tardar tres días hábiles posteriores a la firma del contrato
- 5) Servicios y/o elementos no contemplados: En el caso de requerirse el suministro de algún servicio y/o elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionadas con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la razonabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobado por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir cotización de los elementos requeridos.
- 6) Disponer de personal técnico calificado para brindar el servicio, así como para mantener bajo control las eventualidades que se presenten con los equipos. Este personal deberá estar identificado y debidamente uniformado
- 7) El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato
- 8) Cambiar el personal asignado cuando el Centro mediante el supervisor del contrato comuniquen que éste comete actos de indisciplina, no cumple con los requerimientos deseados o con los horarios establecidos.



- 9) Mantener al personal ofertado, o en caso de cambiarlo comunicarlo al supervisor junto con la hoja de vida del personal reemplazado, el cual en todo caso no podrá ser un perfil inferior.
- 10) Realizar pruebas demostrativas sobre la operatividad y buen funcionamiento de los equipos después de los mantenimientos
- 11) La vigilancia de equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación y hasta el recibo final de lo contratado es por cuenta del contratista.
- 12) El contratista responde por cualquier daño que este ocasione a los ítems en la ejecución de mantenimientos realizados
- 13) En caso de tener que sacar algún equipo de las instalaciones del Sena: El contratista debe garantizar el embalaje, seguridad y logística para el retiro y el transporte de los ítems del SENA a la Empresa, así como de la empresa al SENA y su reingreso a las instalaciones. Para el retiro de los equipos de las instalaciones del SENA deberá contar con autorización previa por parte del supervisor del contrato y seguir el procedimiento este indique para asegurar la integridad de los mismos.
- 14) El contratista mantendrá limpia las zonas donde ejecute el servicio. Las labores de limpieza se realizarán al finalizar cada Jornada diaria de trabajo
- 15) El contratista deberá dar soporte de los resultados obtenidos posterior a la prestación del servicio
- 16) Entregar a la culminación del contrato un reporte del estado técnico de los equipos que contenga la información detallada sobre todas las actividades realizadas a cada equipo y los resultados del mantenimiento realizado, se evidenciará el cumplimiento de este punto mediante un informe detallado adjuntando fotografías antes y después del servicio
- 17) En caso de presentarse fallas por defectos de fábrica el proveedor debe suministrar repuestos y soporte técnico sin costo adicional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo
- 18) Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el SENA. o. Repetir sin costo alguno para el Centro, los trabajos en caso de que éstos sean de mala calidad
- 19) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos que se requieran para la óptima prestación del servicio requerido.
- 20) Suministrar los elementos de seguridad que requiera el personal (cascos, guantes, anteojos, cinturones y cualquier otro elemento que la interventoría considere).
- 21) El contratista debe ejecutar un sistema de protección y señalización advirtiendo los riesgos en las zonas de trabajo donde se realizan los mantenimientos y en las cuales se involucren rigiéndose por las normas legales vigentes y el manual de identidad corporativa
- 22) Una vez perfeccionado el contrato, a los tres (3) días calendario después del inicio del contrato en Secop II, se efectuará reunión entre el supervisor y el contratista para acordar el cronograma de ejecución del presente contrato, allegando el mismo al informe, para el expediente contractual.
- 23) El contratista deberá comprometerse, a que todos los trabajos que se realicen deben cumplir con los requerimientos necesarios para garantizar las acciones de seguridad industrial y ocupacional, esto con el fin de asegurar la integridad de las personas que estén inmersas en la ejecución de las tareas designadas en la ficha técnica.
- 24) El contratista deberá entregar informe del mantenimiento preventivo y correctivo por cada equipo individualmente, que contenga descripción de las labores ejecutadas, recomendaciones, acciones correctivas que se le deban hacer al equipo a futuro y fotografías que demuestren el proceso de mantenimiento realizado. Al finalizar el mantenimiento, el contratista deberá anexar un informe del mantenimiento realizado, incluyendo el reemplazo de piezas si hay lugar, el cual debe reposar anexo en la hoja de vida de mantenimiento del equipo y otra en el expediente contractual.



- 25) Todo cambio del programa de trabajo deberá ser informado al supervisor del contrato en un lapso no mayor a 48 horas, de lo contrario acarreará las medidas, que el vigilante y/o supervisor considere necesarias para encauzar el buen desarrollo del contrato.
- 26) Realizar Control de funcionamiento de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas de los diferentes equipos y pruebas de seguridad eléctrica
- 27) Diligenciar el reporte, con el servicio de mantenimiento realizado de cada equipo que debe contener localización, la fecha, hora, solicitado por, identificación del equipo, nombre del equipo marca, modelo, serie, accesorios, diagnóstico o trabajo realizado, evidencias fotográficas, observaciones, repuestos y accesorios utilizados, nombre y firma de quien recibe a satisfacción y sugerencias para el buen uso de cada recurso, con copia al supervisor del contrato. Esta información deberá ser entregada junto a los documentos de cuenta de cobro e igualmente ser enviada mediante correo electrónico al supervisor del contrato.
- 28) Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor
- 29) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA
- 30) Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación
- 31) Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)
- 32) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al Sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate
- 33) El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes contratados
- 34) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones ambientales y de SG-SST del contratista

- 1) El Contratista deberá mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021. (cuando aplique)
- 2) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando



no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

- 3) Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
- 4) Dentro del mantenimiento de equipos que contengan refrigerante El Contratista deberá considerar con mínimo los siguientes aspectos: 1. Limpieza del condensador, nivelación de la presión del mismo. 2. Revisión de las partes eléctricas y contactos de los equipos 3. Revisión del motor del ventilador en el evaporador y el condensador 4. Revisar consumo de amperaje y temperatura 5. Inspeccionar que no existen fugas de gas refrigerante de los equipos y en caso de realizar reemplazo del mismo, garantizar procedimientos para la captura del mismo y evitar fugas. NOTA: Se deberá entregar un informe de mantenimiento, en el cual se especifique si se hizo manipulación del gas refrigerante, captura del mismo evitando fugas y certificar que no se liberó gas al ambiente
- 5) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) Nota: Se deberá entregar un informe de mantenimiento, en el cual se especifique si se hizo manipulación del gas refrigerante, captura del mismo evitando fugas y certificar que no se liberó gas al ambiente
- 6) El contratista deberá suministrar relación del personal que ingresará a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. (requisito indispensable para iniciar las labores de mantenimiento) Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
- 7) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
- 8) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: El contratista deberá suministrar Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

2.8.4 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.



- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de sesenta (60) días. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la regional Santander, ciudad de Bucaramanga- Centro de Servicios Empresariales y Turísticos- Sede Principal ubicada en la Cra 27 #15-07

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Bucaramanga.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		Ver otra forma de pago

Otra forma de Pago	El Contrato se pagará de la siguiente forma: Pagos parciales, según el servicio prestado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado del Supervisor del contrato donde conste el cumplimiento del objeto contractual y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones del contratista con el Sistema Integral de Seguridad Social (art. 23 Ley 1150 de 2007). Parágrafo 1: Los pagos a que se obliga el CSET en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa anual mensualizado de Caja-PAC. Cuando se realicen contratos con autorretenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Parágrafo 2: El CSET SENA regional Santander realizará las deducciones tributarias que llegaren a aplicar al contrato, según las obligaciones tributarias que le apliquen al contratista.
--------------------	--



	Parágrafo 3: El CSET solamente reconocerá y pagará al contratista los valores que resulten de los servicios efectivamente prestados. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documentos equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Adicionalmente será indispensable que la documentación se encuentre cargada en SECOP II en la forma indicada.
--	--

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización		Requisito para el desembolso
N/A	N/A		N/A		N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	No aplica
La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos (E), Regional Santander, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que causen perjuicios a la Entidad, debiendo informar al Subdirector, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El ejercicio de supervisión implica la vigilancia permanente al cumplimiento y ejecución del objeto contratado consistente en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del	



contrato. En atención a ello será responsable del ejercicio de seguimiento, por parte del SENA, sobre las obligaciones a cargo del contratista; para lo cual es su deber atender el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 82 a 86 de la Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto por el manual de supervisión SENA, o normas que los modifiquen.

Es de recordar el deber del supervisor allegar al expediente único del contrato que reposa en la plataforma Secop II, toda la documentación que soporte el desarrollo y ejecución del mismo, hasta su liquidación

En razón a lo anterior el Ordenador del Gasto, designará al funcionario respectivo para la correcta vigilancia del contrato y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá por los principios de la Constitución Política, así como por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Aunado a lo anterior, se tiene en cuenta también lo establecido en la Circular **3-2026-000010** del 13 de enero de 2026, expedida por la Dirección Jurídica de la Dirección General del SENA, partiendo de las siguientes variables:



CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2026	\$1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	\$6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	3.650.375,79 SMLMV

En este sentido, se estimaron las cuantías para la contratación de la presente vigencia fiscal de la siguiente manera:

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	\$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	\$175.090.500

A su vez, la Circular 3-22-000044 del 28 de febrero de 2022 proferida por la misma dependencia, señaló:

“3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C-105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”.

Igualmente, mediante Circular 01-3-2022-000133 del 07 de julio de 2022, la Dirección Jurídica de la Dirección General del SENA señaló:

“En atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda



el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato (...)."

Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el presente proceso de contratación estatal mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que dispone:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

[...]

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas [...]"

Finalmente, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, modificatorio de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"[...] ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.



4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.



PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

Se concluye, por tanto, teniendo en cuenta las anteriores precisiones esbozadas y que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, que esta debe adelantar el presente proceso de selección bajo el trámite dispuesto por las disposiciones normativas vigentes para la “Mínima Cuantía”.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que señala:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes



de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”*

Se tiene que el presente proceso de selección cuenta con un presupuesto oficial no superior al umbral legalmente establecido para determinar que el proceso de contratación no quedará sujeto a ser limitado. En tal razón, de ser recibidas las solicitudes de limitación bajo los términos de la norma precitada, el presente proceso se podrá limitar a MIPYMES.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil antes de la apertura del proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de MiPymes.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA, verificado el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, indicando si el mismo quedará limitado o no a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$37.630.375)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor previsto para la *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AREA DE HOTELERIA Y GASTRONOMIA DEL CSET* es de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$37.630.375)**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado o Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA 1: Para el presente proceso de selección, el ítem “**Bolsa de repuestos**” de la oferta económica se ejecutará mediante monto agotable, teniendo en cuenta la variación de insumos requeridos conforme a la proyección arrojada de cada uno de los mantenimientos correctivos programados para los equipos de hotelería y gastronomía, los cuales según su necesidad se irán utilizando con la previa autorización del supervisor.

Por tal razón, los proponentes interesados deberán contemplar el valor completo o total del monto agotable dispuesto por la entidad para el antedicho ítem (23% del valor de la disponibilidad presupuestal), so pena de considerarse un valor inferior como una propuesta parcial.



NOTA 2. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$38.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8226	20/05/2026	2026	930910	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	Treinta y Ocho Millones de pesos	\$38.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el factor de selección será el **menor precio ofrecido**.

El Centro de Servicios Empresariales y Turísticos- SENA regional Santander, establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el precio más bajo, sin llegar a estar incurrido en **UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**, y que la oferta cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en el estudio previo, ficha técnica e invitación pública disponible en la plataforma SECOP II.

En caso de que el primer (1er) precio más bajo ofertado no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo (2do) menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes, o en su defecto el tercero (3er), previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente con los siguientes oferentes.

Agotada la etapa de traslado del informe y término para subsanar se adjudicará el presente proceso de selección al proponente que ofrezca el MENOR VALOR CONFORME A LA PROPUESTA ECONÓMICA



PRESENTADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS – SECOP II, por el valor total del presupuesto oficial. La oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos legales el contrato.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES, para lo cual el oferente deberá ofertar la totalidad de ítems que solicita la entidad, so pena de ser rechazada su propuesta.

En caso de no lograrse la adjudicación la Entidad, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras



En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.



Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.



No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural



Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.



- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No Aplica

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales



De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.



Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.



Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. En la certificación se deberá indicar: nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos acordados. La cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia

experiencia que se debe acreditar será de **mínimo dos (2) contratos ejecutados**, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto del contrato o los contratos deberá(n) estar directamente relacionado(s) con la prestación de los servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso.
2. Se hayan ejecutado en un cien por ciento (100%) por el proponente.
3. La sumatoria de los contratos deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Nota 1: Para acreditar este requisito, el proponente podrá presentar copias de los contratos y/o facturas con su respectiva liquidación y/o informe final de supervisión, o certificaciones expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

Nota 2: Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- NIT o el número de identificación según aplique.
- Dirección y teléfono.



- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fechas de inicio y terminación.
- Relación de las obligaciones específicas o actividades ejecutadas.

La entidad se reserva la facultad de validar, a través de los medios con que cuente, la autenticidad de las constancias aportadas.

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado, además de las copias de los contratos con su respectiva liquidación o de las certificaciones, deberá anexar copia de la factura de venta. La misma deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio y demás normas complementarias.

Nota 4: Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

En caso de que el proceso no resulte limitado a MiPymes, el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander fija como condición habilitante diferencial, que promueve y facilita la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas, el requisito habilitante de experiencia, de la siguiente manera:

El proponente MIPYME podrá acreditar la experiencia aportando mínimo uno (1) y hasta tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto del contrato o los contratos deberá(n) estar directamente relacionado(s) con la prestación de los servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso.
2. Se hayan ejecutado en un cien por ciento (100%) por el proponente.
3. La sumatoria de los contratos deberá ser igual o mayor al 90% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Nota 1: Para acreditar este requisito, el proponente podrá presentar copias de los contratos con su respectiva liquidación, o certificaciones expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

Nota 2: Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- NIT o el número de identificación según aplique.



- Dirección y teléfono.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fechas de inicio y terminación.
- Relación de las obligaciones específicas o actividades ejecutadas.

La entidad se reserva la facultad de validar, a través de los medios con que cuente, la autenticidad de las constancias aportadas.

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado, además de las copias de los contratos con su respectiva liquidación o de las certificaciones, deberá anexar copia de la factura de venta. La misma deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio y demás normas complementarias.

Nota 4: Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

Nota 5: No se aceptan para la acreditación de la experiencia certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, ni auto certificaciones

5.2.2.2 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Respecto de lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, en el marco del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, una vez revisada la normatividad se realizó un análisis en el que se pudo concluir que para el presente proceso no se hace necesaria la aplicabilidad de este incentivo, toda vez que de hacerlo, podría suponer cargas adicionales al contratista quien tendría que destinar para la ejecución del objeto contractual la vinculación de dicho personal.

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

- ✓ El proponente debe cumplir con la normatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según Decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019 por lo cual deberá aportar en etapa pre contractual los documentos que soporten el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.



- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas
- Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- Certificado de cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, emitido por el ministerio de trabajo o por su ARL.

Nota 1: Deberá incluirse el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Personas Independientes:

- Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota 2: De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Nota 3: Los proponentes que se presenten bajo la figura jurídica de unión temporal o consorcio, cada integrante debe acreditar de manera individual el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, tal como se exige en este requisito

- ✓ **Allegar una declaración expedida por el Representante Legal** en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.

5.2.2.4 De gestión ambiental

- ✓ Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
- ✓ El proponente deberá presentar copia del contrato, convenio, acuerdo de vinculación o documento equivalente vigente que acredite la relación contractual o comercial con el gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
- ✓ El proponente deberá anexar una declaración juramentada, suscrita por el representante legal, en la cual manifieste, su compromiso de dar cumplimiento a la siguiente obligación ambiental y de



energía: Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

- * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.

- * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.

- * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

- ✓ El proponente deberá anexar una declaración juramentada, suscrita por el representante legal, en la cual manifieste, su compromiso de dar cumplimiento a la siguiente obligación ambiental y de energía: Dentro del mantenimiento de equipos que contengan refrigerante se debe considerar con mínimo los siguientes aspectos:

1. Limpieza del condensador, nivelación de la presión del mismo.

2. Revisión de las partes eléctricas y contactos de los equipos

3. Revisión del motor del ventilador en el evaporador y el condensador

4. Revisar consumo de amperaje y temperatura

5. Inspeccionar que no existen fugas de gas refrigerante de los equipos y en caso de realizar reemplazo del mismo, garantizar procedimientos para la captura del mismo y evitar fugas.

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA

5.2.3.1 Capacidad financiera

NO APLICA

5.2.3.2 Capacidad organizacional

NO APLICA

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

NO APLICA

5.2.3.4 Capacidad residual

NO APLICA



5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: Por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más
	Pago anticipado: Por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más
X	Cumplimiento: por el VEINTE (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y SEIS (6) MESES más. Deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el VEINTE (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y Seis (6) MESES más.
X	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

NO APLICA



10. ANEXOS

- Necesidad, Ficha Técnica
- Inexistencia de bienes en almacén.
- CDP.
- Análisis y estudio del sector.
- Cotizaciones.
- Matriz de riesgos.

El presente documento se suscribe el 14 de septiembre de 2026

Firmado digitalmente por
Norman Carrillo Ramirez
Fecha: 2026.09.18 10:07:57
-05'00'

NORMAN CARRILLO RAMÍREZ

Subdirector (E) Centro de Servicios Empresariales y Turísticos

Proyectó: Mónica Chaparro Aza- Profesional Contratación



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.
5	30/04/2026	Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.
6	30/06/2026	Se realizan ajustes al numeral correspondiente a la oferta económica, específicamente en lo relacionado con la determinación del método de ponderación de la propuesta económica. Asimismo, se incorpora la obligación de anexar las constancias de verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Santander – Centro Servicios Empresariales y Turísticos
SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

Fecha:	Septiembre de 2026
Solicitante:	RUTH LILY BARRERA TELLEZ
Área o Dependencia:	HOTELERIA Y GASTRONOMIA
Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AREA DE HOTELERIA Y GASTRONOMIA DEL CSET VIGENCIA 2026
Plazo de ejecución:	60 DIAS

Justificación de la adquisición del bien y/o servicio:

De conformidad con lo previsto en el Plan de Acción 2026, todas las actividades del SENA, deben estar caminadas a trabajar para cumplir con éxito la MEGA META y los objetivos planteados en el plan estratégico, convirtiéndose así, en el insumo esencial para impactar efectivamente la productividad, el desarrollo social y regional del país.

En este orden, la Entidad ha promovido numerosas iniciativas para atender las necesidades de los sectores productivos del país, buscando responder de manera más asertiva a los requerimientos sectoriales, poblacionales y regionales, esto a partir del fortalecimiento de la relación con el sector productivo del país, la oportuna detección de necesidades de capacitación a nivel regional y local, y la adecuación de los procesos internos necesarios para optimizar el portafolio de servicios acorde con las condiciones de nuestros beneficiarios.

En cumplimiento de la misión de la entidad y con el objetivo de brindar oportunidades de vinculación a las poblaciones más vulnerables de la Región, atención a los colegios articulados con los programas de formación del CSET, la formación titulada de los programas de oferta regular en las instalaciones del CSET y la atención de la producción de centro como metodología de la formación Profesional Integral en el SENA, Requerimos del mantenimientos preventivo y correctivo de los equipos de talleres de producción y de formación y suministro de repuestos, con el fin de garantizar el funcionamiento adecuado de los mismos para actividades propias de la formación y de la atención de eventos y/o contratos de SENA proveedor SENA y contratos de Autoconsumo.

Por lo anterior se designa un presupuesto para contratar el mantenimiento de los de los equipos de los talleres de formación en las áreas de Hotelería, Gastronomía, Mesa y Bar, Restaurante, Bar, Taller de Panadería y Pastelería. Para la vigencia del año 2026

SUMINISTRO DE SERVICIO

ITEM	CODIG OS UNSPS C	ELEMENTO A REALIZAR MANTENIMIENTO	DESCRIPCION DETALLADA DEL SERVICIO A ADQUIRIR	U/M	CANT
1	73152101 73152102	Mantenimiento de gratinador	Limpieza y rectificación de orificios de quemador, cambio de flauta	Servicio	1
2		Mantenimiento de amasadora	Limpieza, revisión de motores de bovinas y cambio de repuestos	servicio	1
3		Mantenimiento preventivo y o correctivo de refrigeradores verticales	Limpieza y revisión del sistema de enfriamiento, cambio de empaques, reparación manijas puertas, ajuste y carga de gas	Servicio	3
4		Mantenimiento preventivo de refrigerador horizontal	Limpieza y revisión del sistema de enfriamiento, cambio de empaques, reparación manijas puertas, ajuste y carga de gas	Servicio	2
5		Mantenimiento batidoras industriales	Limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo revisión de motor y bovinas incluir repuestos	Servicio	6
6		Mantenimiento lavadora	Limpieza, mantenimiento preventivo de memoria interna, cambio de filtro, cambio de empaques, limpieza general, engrase incluir repuestos	Servicio	2
7		Mantenimiento de plancha a vapor vertical	Mantenimiento preventivo limpieza y correctivo conexión eléctrica y botón de encendido incluir repuestos	Servicio	2
8		Mantenimiento del molino DITTING SWING	Mantenimiento preventivo limpieza y revisión de tarjeta interna y de pantalla táctil correctivo cambio de espirales y manija dispensadora incluir repuestos	Servicio	2

9		Mantenimiento de calentador a gas	Limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo cambi de quemadores incluir repuestos	Servicio	1
10		Mantenimiento preventivo y correctivo del Ultracongelador	Revisión de tarjeta y reprogramación, cambio de repuestos	Servicio	1
11		Máquinas preparadoras de café eléctricas	Mantenimiento preventivo Corrección de postura y mantenimiento correctivo cambiar soporte y porta filtro	Servicio	2
12		Mantenimiento del cuarto de crecimiento	Mantenimiento, cambio de repuestos y accesorios	Servicio	1
13		Mantenimiento de Laminadora	Mantenimiento preventivo, revisión y cambio de repuestos y accesorios	Servicio	2
14		Mantenimiento preventivo y correctivo del Horno Baker Top Unox por 12 latas	Mantenimiento preventivo y correctivo, incluir repuestos	Servicio	1
15	23220000 23153100 23180000	Bolsa de repuestos	Suministro e instalacion repuestos nuevos para los diefrentes equipos	Global	30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

FIRMA DEL SOLICITANTE

Ruth Lily Barrera Téllez

CERTIFICO QUE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS SE ENCUENTRAN PROYECTADOS EN EL PLAN DE COMPRAS 2026

CERTIFICO QUE NO EXISTEN BIENES CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS

NOMBRE DEL RESPONSABLE : Norman Carrillo Ramírez

NOMBRE DEL RESPONSABLE : Gerardo Alonso Ferreira Muñoz

CARGO: Subdirector de Centro (e)

CARGO: Almacenista

FIRMA DEL RESPONSABLE

[Firma]

FIRMA DEL RESPONSABLE NA

DILIGENCIAR EN CASO DE SER INVOLUCRADOS SERVICIOS

EL PERSONAL DE PLANTA ES:

NO ES SUFICIENTE	INEXISTENTE	X	INEXISTENTE CON EL GRADO DE ESPECIALIZACIÓN REQUERIDO
------------------	-------------	---	---

Ruth Lily Barrera Téllez

**Ruth Lily Barrera Téllez. Instructor G-20
LIDER DE HOTELERIA Y GASTRONOMIA**



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHmcmurill

36-02-00-068-930910

20/05/2026 12:00:00 a. m.

MARIA CAMILA MURILLO MANTILLA

CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”											
Numero:	8226	Fecha Registro:	2026-05-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-930910 CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	38.000.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual.:	38.000.000,00	Saldo x Comprometer:	38.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	8226	Fecha Registro:	2026-05-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
930934 CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - SANTANDER - PRODUCCION DE CENTROS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	20	CSF							
						Total:	38.000.000,00	0,00	38.000.000,00	38.000.000,00	0,00
Objeto:	MANTENIMIENTO BIENES: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AREA DE HOTELERIA Y GASTRONOMIA DEL CSET VIGENCIA 2026										



Firmado digitalmente por Ana Milena Galvis Gomez

Fecha: 2026.05.20 06:40:38 -05'00'

COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



Configuraciones del
usuario
MONICA CHAPARRO AZA
CAT: 1968217

Configuración Entidad
Estatul / Proveedor

10 Sep, 2026(UTC -5) 16:51:23

Salir

Búsqueda

Procesos

Subasta electrónic

Contratos

Proveedores

Menú

Ir a

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → View Procedure

En análisis
REF: PRECOTIZACION-CSET-
022-2026

Back

C

Solicitud de información a los
Proveedores

BO: CENTRO DE SERVICIOS
EMPRESARIALES Y
TURISTICOS
Team: PRECOTIZACIONES -
CSET / 9/07/2026 2:56 PM (UTC
-5 horas)((UTC-05:00) Bogotá,
Lima, Quito)

00 : 00 : 00
HORAS MINS SEG

1. General Data | 2. Settings | 3. Questionnaire | 4. Contract Docum

General Data

General Info

Dossier Reference PRECOTIZACION-CSET-022-2026
Dossier Title MANTENIMIENTO EQUIPOS HOTELERIA Y GASTRONOMIA
Description CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL AREA DE HOTELERIA Y GASTRONOMIA, DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS. VIGENCIA 2026
Related to another dossier? ☐ Yes ☒ No
Dossier Unique Identifier CO1.BDOS.10448031

SENA REGION
Grupo de Apoy

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 73152101 - Servicio de mantenimiento de equipo industrial
Lista adicional de códigos UNSPSC 72101507 - Servicio de mantenimiento de edificios

Annual Purchasing Plan

**Is it an acquisition from the Annual
Purchasing Plan?** ☒ Yes ☐ No

APP 2026

Mission And Vision: La Misión del SENA es ofrecer formación profesional integral para invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, facilitando su incorporación y desarrollo en actividades productivas para el progreso del país; mientras que su Visión (al 2026) es ser líder mundial en la cualificación del talento humano, utilizando la formación, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos para impulsar la competitividad nacional e internacional, siendo una entidad innovadora al servicio de personas y empresas

Acquisitions estimated total value: 38.000.000 COP

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Type	Budget origin	Expected total value
72101507	68-9309-323 contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del área de hotelería ...	Mínima cuantía	NationalTerritorialBudget	38.000.000 COP

Object Classification

Expected Duration of Contract 125 Días

Contract End Date -

Contract Location

☒ Same Address of Business Operation

Team & Workflows Configuration

Team & Workflows Configuration

Seleccione el equipo PRECOTIZACIONES - CSET / 9/07/2026 2:56 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) [Detalle](#)

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → View Procedure

En análisis
REF: PRECOTIZACION-CSET-022-2026

Back

Settings

Solicitud de información a los Proveedores

BO: CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS
Team: PRECOTIZACIONES - CSET / 9/07/2026 2:56 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00:00:00
HORAS MINS SEG

INFORMACIÓN

Identification

Is Public ☒ Yes ☐ No

Sentencia T-302 de 2017

Process associated with the orders issued by the Constitutional Court in Sentence T-302 of 2017 ☐ Yes ☒ No
Process associated with the orders issued by the Constitutional Court in Sentence T-302 of 2017

Scheduling

Time Zone (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para solicitar aclaraciones 10/07/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha límite para responder la solicitud de información 13/07/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación 9/07/2026 3:00:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Visits to the place of works

Allow visits to the place of works? ☒ Yes ☐ No
Due date for visits: 11/07/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Additional information:

Advanced Settings

Edit advanced settings? ☐ Yes ☒ No

Questionnaire

Ver resumen | Ver

1 Lista de artículos Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Contract Documents

Comentario

Documentos

Nombre		Clasificación de documento	Descripción
☐	1.1 FICHA TECNICA MTO EQUIPOS GASTRONOMIA.xlsx	-	1.1 FICHA TECNICA MTO EQUIPOS GASTRONOMIA.xlsx
☐	solicitud de mantenimiento 2026.ficha técnica.xlsx	-	solicitud de mantenimiento 2026.ficha técnica.xlsx



Configuraciones del
usuario

MONICA CHAPARRO AZA
CAT: 1968217

Configuración Entidad
Estatul / Proveedor

10 Sep, 2026(UTC -5) 16:51:23

Salir

Subasta electrónica

Contratos

Menú

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → View Procedure

En análisis
REF: PRECOTIZACION-CSET-
022-2026

Back

the "object of the Contract category"?

Solicitud de información a los
Proveedores

Classification System UNSPSC:

72101507 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y M
construcciones e instalaciones > Servicios de apoyo para la construcció
73152101 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura > Servicio
reparación de equipo de manufactura > **Servicio de mantenimiento d**

BO: CENTRO DE SERVICIOS
EMPRESARIALES Y
TURISTICOS
Team: PRECOTIZACIONES -
CSET / 9/07/2026 2:56 PM (UTC
-5 horas)((UTC-05:00) Bogotá,
Lima, Quito)

Search Suppliers...

00:00:00
HORAS MINS SEG

Suppliers (952)

Contacts

First/Last View

Direct Invitation (0)

Intereste



**WBQ
GROUP
SAS**
COLOMBIA
Número de
documento
9007492331

Telefono: 4757360

-

-



Nime S.A.S.-
COLOMBIA |
Bogotá **Muebles
comerciales e
industriales**
Número de
documento
8300827927

Telefono: 3005550388
Fax: 3176442454
Correo electrónico:
info@nime.com.co

-

-



SIMI SAS
COLOMBIA
Número de
documento
900694938

Telefono: 3192592602
Fax: 9204915
Correo electrónico:
gerencia@simisas.com

-

-



**Carlos
Palta**
COLOMBIA |
Neiva
Número de
documento
10537995

Telefono: 8675069
Fax: 8675069
Correo electrónico:
carlospalta@hotmail.com

-

-



**TAPICERIA
APOLO**
COLOMBIA |
Medellín
**Muebles
comerciales e
industriales**
Número de
documento
8272894

Telefono: 604 2550982
Fax: 604 2550982
Correo electrónico:
tapiceriaapolo1@gmail.com

-

-

1

...

Back

I

Can



INFLUMAX SAS
NIT 900.885.460-7
Calle 113 22 104
Tel: (057) 6958420
Bucaramanga - Colombia

Cotización
No. C-1-2632

Para : Servicio Nacional de Aprendizaje
Nit : 899.999.034-1
Fecha : 2026-08-11

Elaborado por Silgo S.A.S NIT: 830.048.145-8

SEÑORES
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS SENA
REGIONAL SANTANDER

Ítem	Fotos	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Vr. Total
1	Ver	SMP	Mantenimiento de gratinador Limpieza y rectificación de orificios de quemador, cambio de flauta	1.00	352,941.00	0.00	419,999.79
2	Ver	SMP	Mantenimiento de amasadora Limpieza, revisión de motores de boBinas y cambio de repuestos	1.00	571,428.00	0.00	679,999.32
3	Ver	SMP	Mantenimiento preventivo y o correctivo de refrigeradores verticales Limpieza y revisión del sistema de enfriamiento, cambio de empaques, reparación manijas puertas, ajuste y carga de gas	3.00	546,218.00	0.00	1,949,998.26
4	Ver	SMP	Mantenimiento preventivo de refrigerador horizontal Limpieza y revisión del sistema de enfriamiento, cambio de empaques, reparación manijas puertas, ajuste y carga de gas	2.00	546,218.00	0.00	1,299,998.84
5	Ver	SMP	Mantenimiento batidoras industriales Limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo revisión de motor y bovinas incluir repuestos	6.00	420,168.00	0.00	2,999,999.52
6	Ver	SMP	Mantenimiento lavadora Limpieza, mantenimiento preventivo de memoria interna, cambio de filtro, cambio de empaques, limpieza general, engrase incluir repuestos	2.00	714,286.00	0.00	1,700,000.68
7	Ver	SMP	Mantenimiento de plancha a vapor vertical Mantenimiento preventivo limpieza y correctivo conexión eléctrica y botón de encendido incluir repuestos	2.00	504,201.00	0.00	1,199,998.38
8	Ver	SMP	Mantenimiento del molino DITTING SWING Mantenimiento preventivo impieza y revisión de tarjeta interna y de pantalla táctil correctivo cambio de espirales y manija dispensadora incluir repuestos	2.00	605,042.00	0.00	1,439,999.96
9	Ver	SMP	Mantenimiento de calentador a gas Limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo cambi de quemadores incluir repuestos	1.00	294,118.00	0.00	350,000.42
10	Ver	SMP	Mantenimiento preventivo y correctivo del Ultracongelador Revisión de tarjeta y reprogramación, cambio de repuestos	1.00	2,058,823.00	0.00	2,449,999.37
11	Ver	SMP	Máquinas preparadoras de café electricas Mantenimiento preventivo Corrección de postura y mantenimiento correctivo cambiar soporte y porta filtro	2.00	1,714,285.00	0.00	4,079,998.30
12	Ver	SMP	Mantenimiento del cuarto de crecimiento Mantenimiento, cambio de repuestos y accesorios	1.00	953,781.00	0.00	1,134,999.39
13	Ver	SMP	Mantenimiento de Laminadora Mantenimiento preventivo, revisión y cambio de repuestos y accesorios	2.00	1,386,554.00	0.00	3,299,998.52
14	Ver	SMP	Mantenimiento preventivo y correctivo del Horno Baker Top Unox por 12 latas Mantenimiento preventivo y correctivo, incluir repuestos	1.00	3,243,697.00	0.00	3,859,999.43
15	Ver	INSUMOS	Bolsa de repuestos Suministro e instalacion repuestos nuevos para los diefrentes equipos	1.00	6,762,605.00	0.00	8,047,499.95

Total Bruto 29,338,227.00

Subtotal 29,338,227.00

IVA 19% 5,574,263.13

Total a Pagar 34,912,490.13

VALIDEZ DE LA OFERTA:15 DIAS

GARANTIA:30 DIAS

CONTACTO:OMAR GOMEZ

TEL:3168200182

EMAIL:

Omar Fernando Gomez
influmaxsas@gmail.com
3168200182

Envío de propuesta económica – Mantenimiento

Desde Ramiro Andres Hurtado Gomez <rahurtado@sena.edu.co>

Fecha Mié 09/09/2026 16:04

Para MONICA CHAPARRO AZA <mchaparro@sena.edu.co>

CC Norman Carrillo Ramirez <ncarrillor@sena.edu.co>

 1 archivo adjunto (91 KB)

Cot Mantenimiento Sena.pdf;

Cordial saludo, para su conocimiento.

De: PUYANA SERVICIOS SAS <comercial@puyanaservigas.com>

Enviado: lunes, 7 de septiembre de 2026 11:22

Para: Ruth Lily Barrera Tellez <rlbarrera@sena.edu.co>; Ramiro Andres Hurtado Gomez <rahurtado@sena.edu.co>

Asunto: Envío de propuesta económica – Mantenimiento

No suele recibir correo electrónico de comercial@puyanaservigas.com. [Por qué es esto importante](#)

Señores SENA, cordial saludo.

Esperamos se encuentren muy bien. Por medio de la presente, adjuntamos propuesta económica correspondiente a los trabajos de mantenimiento requeridos, de acuerdo con las necesidades identificadas.

Quedamos atentos a sus comentarios, observaciones o cualquier información adicional que requieran.

Cordialmente,

Wilmer Quiroga

Director de Mercadeo

Puyana Servigas S.A.S.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013, que rige la protección de Datos personales, Puyana Servigas SAS., informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a todos los clientes, proveedores, usuarios, destinatarios y/o receptores, respecto de los datos suministrados voluntaria y libremente para el correcto ejercicio de las gestiones propias de la empresa. Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida o privilegiada. Si usted ha recibido este correo por error o equivocación queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío de este por favor notifique de forma inmediata al remitente, borre y destruya este mensaje junto con la información adjunta.

ANTES DE IMPRIMIR ESTE CORREO PIENSE EN EL MEDIO AMBIENTE



Ramiro Andres Hurtado Gomez

Centro De Servicios Empresariales Y Turisticos -
Contratista
rahurtado@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 27 No. 42 - 68



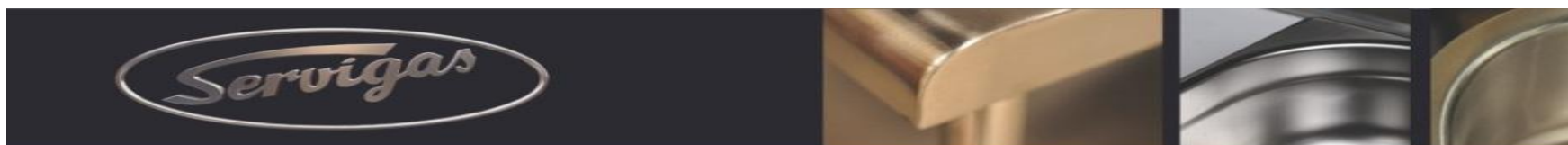
www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del [SENA](http://www.sena.edu.co), en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.



| DISEÑO Y FABRICACIÓN de Cocinas Industriales |

Fecha: 07/09/2026

Versión 1.0

COTIZACION N°: 07-092026-2

FICHA TÉCNICA - MANTENIMIENTO EQUIPOS HOTELERÍA Y GASTRONOMIA

ITEM	CODIGOS UNSPSC	ELEMENTO A REALIZAR MANTENIMIENTO	DESCRIPCION DETALLADA DEL SERVICIO A ADQUIRIR	U/M	CANT	vr. Unitario incluido iva	vr. Total incluido iva
1	73152101	Mantenimiento de gratinador	Limpieza y rectificación de orificios de quemador, cambio de flauta	Servicio	1	\$504.000	\$504.000
2	73152101	Mantenimiento de amasadora	Limpieza, revisión de motores de bovinas y cambio de repuestos	servicio	1	\$782.000	\$782.000
3	73152101	Mantenimiento preventivo y o correctivo de refrigeradores verticales	Limpieza y revisión del sistema de enfriamiento, cambio de empaques, reparación manijas puertas, ajuste y carga de gas	Servicio	3	\$747.500	\$2.242.500
4	73152101	Mantenimiento preventivo de refrigerador horizontal	Limpieza y revisión del sistema de enfriamiento, cambio de empaques, reparación manijas puertas, ajuste y carga de gas	Servicio	2	\$747.500	\$1.495.000
5	73152101	Mantenimiento batidoras industriales	Limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo revisión de motor y bovinas incluir repuestos	Servicio	6	\$575.000	\$3.450.000
6	73152101	Mantenimiento lavadora	Limpieza, mantenimiento preventivo de memoria interna, cambio de filtro, cambio de empaques, limpieza general, engrase incluir repuestos	Servicio	2	\$977.500	\$1.955.000
7	73152101	Mantenimiento de plancha a vapor vertical	Mantenimiento preventivo limpieza y correctivo conexión eléctrica y botón de encendido incluir repuestos	Servicio	2	\$690.000	\$1.380.000

8	73152101	Mantenimiento del molino DITTING SWING	Mantenimiento preventivo impieza y revisión de tarjeta interna y de pantalla táctil correctivo cambio de espirales y manija dispensadora incluir repuestos	Servicio	2	\$828.000	\$1.656.000
9	73152101	Mantenimiento de calentador a gas	Limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo cambi de quemadores incluir repuestos	Servicio	1	\$402.500	\$402.500
10	73152101	Mantenimiento preventivo y correctivo del Ultracongelador	Revisión de tarjeta y reprogramación, cambio de repuestos	Servicio	1	\$2.817.500	\$2.817.500
11	73152101	Máquinas preparadoras de café electricas	Mantenimiento preventivo Corrección de postura y mantenimiento correctivo cambiar soporte y porta filtro	Servicio	2	\$2.346.000	\$4.692.000
12	73152101	Mantenimiento del cuarto de crecimiento	Mantenimiento, cambio de repuestos y accesorios	Servicio	1	\$1.305.250	\$1.305.250
13	73152101	Mantenimiento de Laminadora	Mantenimiento preventivo, revisión y cambio de repuestos y accesorios	Servicio	2	\$1.897.500	\$3.795.000
14	73152101	Mantenimiento preventivo y correctivo del Horno Baker Top Unox por 12 latas	Mantenimiento preventivo y correctivo, incluir repuestos	Servicio	1	\$4.439.000	\$4.439.000
15	23220000 23153100 23180000	Bolsa de repuestos	Suministro e instalacion repuestos nuevos para los diefrentes equipos	Global	30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	\$9.254.625	\$9.254.625
						TOTAL	\$40.170.375

GARANTIA

Los equipos tendrán garantía por un año. (Los mantenimientos tendrán garantía por tres meses por mano de obra). El tiempo de garantía inicia una vez se entregan los equipos en el sitio acordado y el CLIENTE firma la " Orden de servicio" o "Lista de empaque" independientemente de que a partir de esa fecha sean utilizados o no. Garantía aplica: contra defectos de fabricación y/o de instalación. Solo es válida si el CLIENTE solicita la revisión de los equipos y mantenimiento preventivos si se consideran necesarios por el CLIENTE o PROVEEDOR para asegurar su correcto funcionamiento y evitar averías en sus partes y componentes por uso o deterioro normal. Garantía no aplica en: instalaciones por parte de terceros, daños causados por incorrecta manipulación, incendios, corto circuitos, desastres naturales, daños durante el transporte del CLIENTE o terceros, fallos estructurales del lugar destino, robo ni extravío. Las partes eléctricas no tienen garantía sin excepción.

INSTALACIONES

Todo trabajo de albañilería y mampostería que se requiera, como instalaciones para aguas, desagüe y tomas eléctricos deben ser entregados por la Obra. Una vez recibida la mercancía Servigas no se responsabiliza por los daños ocasionados.

ANALISIS DE PRECIOS - MANTENIMIENTO EQUIPOS HOTELERÍA Y GASTRONOMIA

						COTIZACIONES		PROMEDIO	
ITEM	CODIGOS UNSPSC	ELEMENTO A REALIZAR MANTENIMIENTO	DESCRIPCION DETALLADA DEL SERVICIO A ADQUIRIR	U/M	CANT	INFLUMAX SAS NIT 900.885.460-7 Contacto: Omar Fernando Gomez influmaxsas@gmail.com 3168200182 Bucaramanga - Colombia	SERVIGAS SAS NIT 890.205.691-1 Contacto: Wilmer Andres Quiroga servigas@puyanaservigas.com 3165246467 Bucaramanga - Colombia	vr. Unitario incluido iva	vr. Total incluido iva
1	73152101	Mantenimiento de gratinador	Limpieza y rectificación de orificios de quemador, cambio de flauta	Servicio	1	\$ 420.000	\$ 504.000	\$ 462.000	\$ 462.000
2	73152101	Mantenimiento de amasadora	Limpieza, revisión de motores de bovinas y cambio de repuestos	servicio	1	\$ 680.000	\$ 782.000	\$ 731.000	\$ 731.000
3	73152101	Mantenimiento preventivo y o correctivo de refrigeradores verticales	Limpieza y revisión del sistema de enfriamiento, cambio de empaques, reparación manijas puertas, ajuste y carga de gas	Servicio	3	\$ 1.950.000	\$ 2.242.500	\$ 698.750	\$ 2.096.250
4	73152101	Mantenimiento preventivo de refrigerador horizontal	Limpieza y revisión del sistema de enfriamiento, cambio de empaques, reparación manijas puertas, ajuste y carga de gas	Servicio	2	\$ 1.300.000	\$ 1.495.000	\$ 698.750	\$ 1.397.500
5	73152101	Mantenimiento batidoras industriales	Limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo revisión de motor y bovinas incluir repuestos	Servicio	6	\$ 3.000.000	\$ 3.450.000	\$ 537.500	\$ 3.225.000
6	73152101	Mantenimiento lavadora	Limpieza, mantenimiento preventivo de memoria interna, cambio de filtro, cambio de empaques, limpieza general, engrase incluir repuestos	Servicio	2	\$ 1.700.000	\$ 1.955.000	\$ 913.750	\$ 1.827.500
7	73152101	Mantenimiento de plancha a vapor vertical	Mantenimiento preventivo limpieza y correctivo conexión eléctrica y botón de encendido incluir repuestos	Servicio	2	\$ 1.200.000	\$ 1.380.000	\$ 645.000	\$ 1.290.000
8	73152101	Mantenimiento del molino DITTING SWING	Mantenimiento preventivo limpieza y revisión de tarjeta interna y de pantalla táctil correctivo cambio de espirales y manija dispensadora incluir repuestos	Servicio	2	\$ 1.440.000	\$ 1.656.000	\$ 774.000	\$ 1.548.000
9	73152101	Mantenimiento de calentador a gas	Limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo cambio de quemadores incluir repuestos	Servicio	1	\$ 350.000	\$ 402.500	\$ 376.250	\$ 376.250
10	73152101	Mantenimiento preventivo y correctivo del Ultracongelador	Revisión de tarjeta y reprogramación, cambio de repuestos	Servicio	1	\$ 2.450.000	\$ 2.817.500	\$ 2.633.750	\$ 2.633.750
11	73152101	Máquinas preparadoras de café eléctricas	Mantenimiento preventivo Corrección de postura y mantenimiento correctivo cambiar soporte y porta filtro	Servicio	2	\$ 4.080.000	\$ 4.692.000	\$ 2.193.000	\$ 4.386.000
12	73152101	Mantenimiento del cuarto de crecimiento	Mantenimiento, cambio de repuestos y accesorios	Servicio	1	\$ 1.135.000	\$ 1.305.250	\$ 1.220.125	\$ 1.220.125
13	73152101	Mantenimiento de Laminadora	Mantenimiento preventivo, revisión y cambio de repuestos y accesorios	Servicio	2	\$ 3.300.000	\$ 3.795.000	\$ 1.773.750	\$ 3.547.500
14	73152101	Mantenimiento preventivo y correctivo del Horno Baker Top Unox por 12 latas	Mantenimiento preventivo y correctivo, incluir repuestos	Servicio	1	\$ 3.860.000	\$ 4.439.000	\$ 4.149.500	\$ 4.149.500
SUBTOTAL									\$ 28.890.375
15	23220000; 23153100; 23180000	Bolsa de repuestos	Suministro e instalacion repuestos nuevos para los diferentes equipos	Global	1	23% DEL PRESUPUESTO OFICIAL			\$ 8.740.000
TOTAL									\$ 37.630.375



Ramiro Andres Hurtado Gómez
Apoyo Administrativo CPS



ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR (CAPITULO VI – Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AREA DE HOTELERIA Y GASTRONOMIA DEL CSET VIGENCIA 2026”

El SENA adjudicará el proceso al oferente con el menor valor y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos por la entidad, y dicho proceso contractual podrá ser adjudicado hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado. El proponente se obliga a prestar el servicio que le sea indicado por el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos SENA Regional Santander, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual. Los bienes y servicios se clasifican con los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios así:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	73	7300	731521	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial

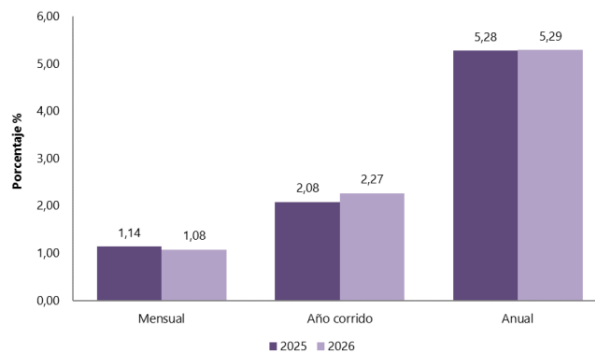
1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) ¿Qué es el IPC? Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas. Fuente DANE.¹

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1.1 Comportamiento de la variación ANUAL del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf>



En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).



**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑOS CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte,



Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,93 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En febrero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (9,19%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,60%), arriendo imputado (0,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,20%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), carne de res y derivados (3,67%), servicio doméstico (8,62%), arriendo efectivo (0,92%), frutas frescas (5,51%) y papas (22,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: electricidad (-2,13%), combustibles para vehículos (-1,77%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,56%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-10,94%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,56%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,19	0,44
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,60	0,35
Arriendo imputado	0,91	0,12
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,20	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Carne de res y derivados	3,67	0,09
Servicio doméstico	8,62	0,09
Arriendo efectivo	0,92	0,09
Frutas frescas	5,51	0,07
Papas	22,07	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. ANALISIS DEL SECTOR

La economía se divide en diferentes actividades productivas. Estas se clasifican en el sector primario, secundario y terciario y todas son necesarias para cubrir el consumo de las personas.

El sector primario: es el sector donde se sitúan las actividades en las que el ser humano se dedica a la extracción de los recursos naturales. Algunas son: Agricultura, Caza, Pesca, Ganadería, Minería, Explotación de recursos forestales.

El sector secundario: este sector sitúa las actividades en las que ya existe algún tipo de transformación de los productos. Estos suelen venir del sector primario o del mismo secundario. Es decir, la materia prima se transforma y generalmente se llevan a cabo procesos con maquinaria y su principal componente es la industria.

El Sector terciario: es el sector que más participación tiene en la economía colombiana. Aquí se encuentran todas aquellas actividades que producen servicios o bienes intangibles. Por ejemplo: Sector financiero, Turismo, Comercio, Educación, Transporte.

Los servicios crecieron en el tercer trimestre de 2025: 6,6% en entretenimiento, 1,8% en comunicaciones y 1,2% en actividades profesionales.

En diciembre se presentaron aumentos del 5,7% y 3,7% en el número de ocupados en los subsectores de entretenimiento y actividades profesionales, respectivamente. En contraste, en los servicios de comunicaciones disminuyeron los empleados en



6%.

Los ingresos reales en noviembre de actividades profesionales aumentaron un 14,6%. En contraste, en los subsectores de entretenimiento y telecomunicaciones los ingresos reales cayeron 0,7% y 4,3%, respectivamente²

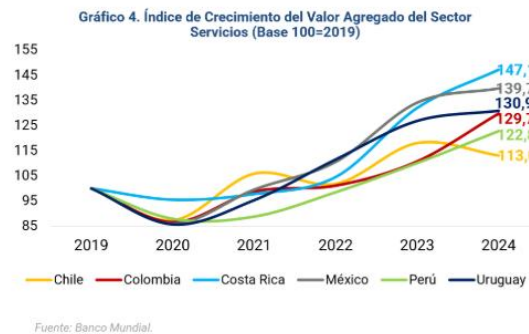
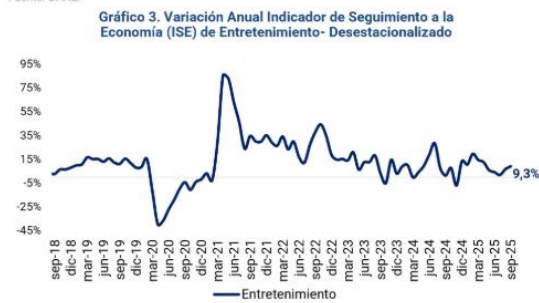


Tabla 1. Variación anual de los ingresos reales (var a/a %)

Sector servicios	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25
Actividades administrativas	-3.6	-0.2	-7.6	-4.7	6.1	12.5	1.2	-4.8	3.4	-1.1	2.2	11.6	15.0	-13.4	12.8	10.1	-10.7	-0.1	-4.1
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-9.2	-3.6	7.7	-8.7	-21.2	-10.8	-7.1	-22.4	1.7	-2.2	12.9	-9.3	13.7	-3.4	-8.9	0.3	11.3	-2.7	-5.5
Producción audiovisual	-31.5	34.8	-11.5	19.3	-33.1	-13.2	-1.1	39.3	-3.7	20.9	0.1	-12.2	11.1	-12.1	-9.2	-19.2	39.4	-9.5	4.3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada	-5.0	-3.8	-2.8	-0.8	-0.9	-1.1	-1.6	6.4	0.3	1.3	5.7	8.0	9.0	8.9	11.8	8.2	8.9	10.9	8.1
Desarrollo de sistemas informáticos	-0.5	-12.3	0.5	-3.1	-0.9	-1.3	2.5	3.0	2.6	2.6	0.4	4.9	4.0	16.1	6.7	-4.1	4.5	0.8	-2.8
Actividades profesionales	-3.2	-12.8	-3.4	-7.4	-5.2	-26.3	-10.8	-12.6	-5.1	1.2	1.2	-6.0	0.3	1.7	-0.3	-1.4	-1.1	-10.4	14.6
Publicidad	-0.8	0.2	-10.2	8.3	-7.9	-0.1	-7.3	-7.0	2.1	-4.9	0.1	-1.0	-2.0	-1.4	9.9	-8.6	10.5	2.4	3.0
Telecomunicaciones	-5.7	-8.9	-4.3	-3.4	-5.0	-4.7	-4.2	8.6	-3.4	4.1	-2.2	-0.3	-4.1	-0.8	2.1	-1.5	0.1	-7.8	-4.3
Entretenimiento	-4.1	2.8	13.1	3.2	1.4	5.6	0.8	8.6	13.4	7.8	7.4	1.6	-3.5	-2.5	-6.9	-3.4	-5.6	0.9	-0.7
Actividades de centros de llamada (Call center)	-12.6	-7.1	-3.6	-4.9	-3.6	1.7	-2.7	2.7	-6.8	-4.3	2.5	-2.8	-4.5	-8.6	-4.4	-10.4	-8.1	-13.0	-14.4
Actividades de edición	-7.3	-21.0	-11.6	-9.1	-9.0	-8.9	-12.4	-10.1	2.1	-4.6	2.6	-25.4	-6.8	-0.4	1.4	-6.5	-8.7	-14.5	19.9

Fuente: DANE, EMS. Cálculos Corficolombiana

Sector específico:

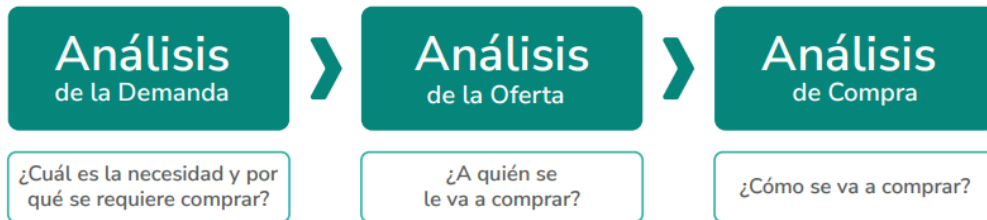
La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el marco de su objeto misional, ha desarrollado un Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0). Este instrumento tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas, diseñadas para

² https://investigaciones.corfi.com/analisis-sectorial-y-sostenibilidad/perspectiva-sectorial-servicios/sector-servicios/informe_1506613



apoyar a las entidades del estado colombiano en la identificación de oportunidades que permitan la generación de valor, la exploración de nuevas fuentes de abastecimiento y la definición de estrategias eficientes para la adquisición de bienes y servicios. Además, el MAE, promueve el desarrollo de capacidades de gestión en los procesos de compra, en línea con los principios de la democratización de la compra pública.

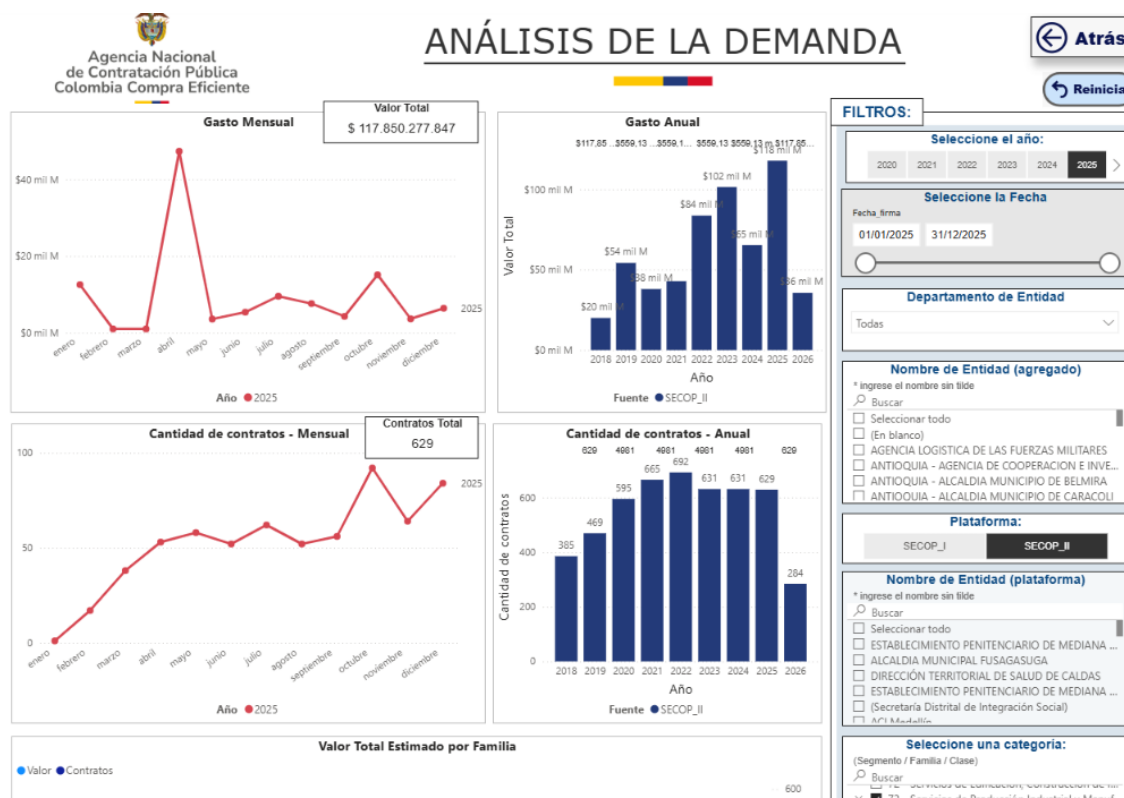
Gráfica 1. Modelo de Abastecimiento Estratégico



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Análisis de la Demanda y Oferta (A través del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE)

A continuación, podemos visualizar el gasto y cantidad de contratos *mensual* y *anual*, presentados para los procesos de este tipo situados en su mayoría de ítem en la **categoría 73** de la clasificación de Colombia Compra Eficiente –“**Servicios de Producción Industrial y Manufactura**”, ha presentado las siguientes variaciones en la plataforma SECOP II, en el departamento de Santander³, en lo que respecta al **Análisis de la Demanda y Oferta**:



Gasto mensual 2025: Se observa un pico significativo en mayo, alcanzando un total anual de \$117,850 millones. Esto sugiere un comportamiento estacional o una concentración de contrataciones en ese mes.

³ <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>



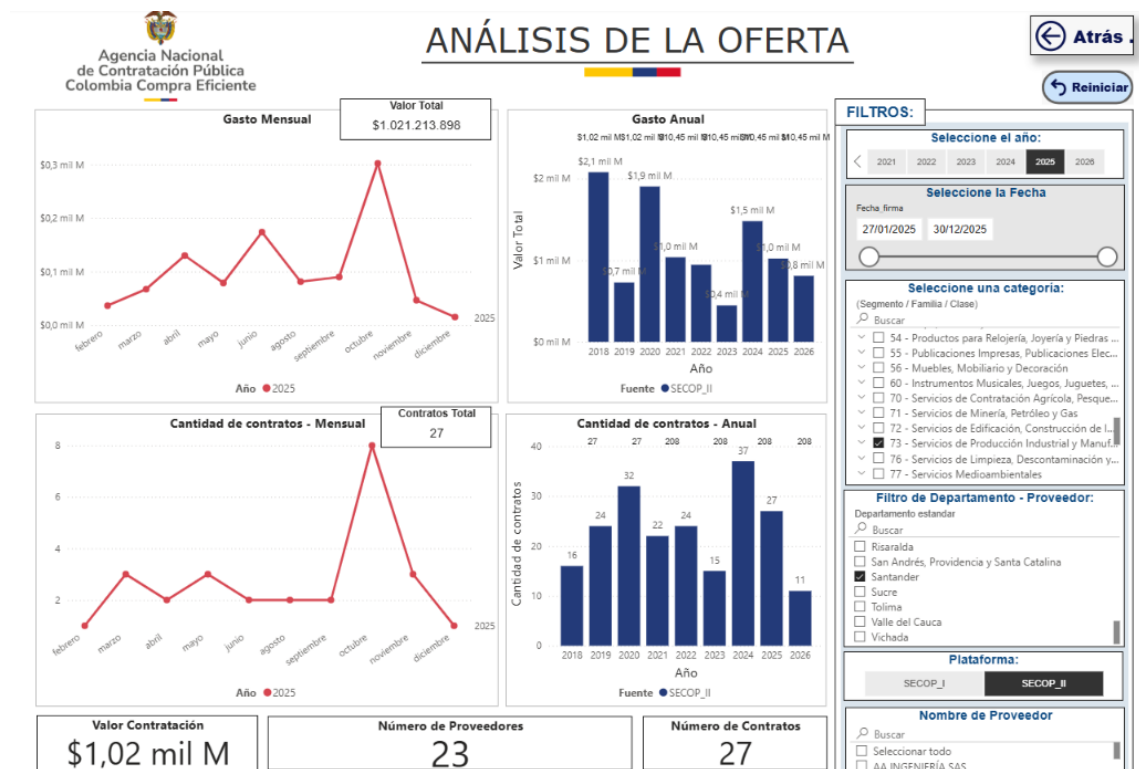
Cantidad de contratos 2025: Se registraron 629 contratos, con una distribución mensual relativamente estable, aunque con variaciones que acompañan el gasto.

Tendencia histórica de gasto (2018–2026):

- Crecimiento sostenido desde 2018 (\$20 mil M) hasta 2025 (\$117 mil M).
- En 2026 se proyecta una caída a \$86 mil M, lo que podría indicar ajustes presupuestales o menor demanda.

Cantidad de contratos anual (2018–2026):

- Incremento progresivo desde 385 contratos en 2018 hasta el máximo de 629 en 2025.
- En 2026 se observa una reducción, consistente con la caída en gasto.



Gasto mensual 2025: El total fue de \$1,021 millones, con un pico en octubre. Esto refleja una concentración de contrataciones en el último trimestre.

Cantidad de contratos 2025: Se firmaron 27 contratos, también con mayor actividad en octubre.

Tendencia histórica de gasto (2018–2026):

- Fluctuaciones marcadas: máximo en 2018 (\$2.1 mil M), caída en 2020 (\$0.7 mil M), repunte en 2023 (\$1.5 mil M), y estabilización en 2025 (\$1.02 mil M).
- En 2026 se proyecta una reducción a \$0.8 mil M.

Cantidad de contratos anual (2018–2026):

- Variabilidad fuerte: desde 16 contratos en 2018 hasta un pico atípico en 2024 con 208 contratos.
- En 2025 vuelve a niveles bajos (27 contratos), y en 2026 cae aún más (11).

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: igualmente la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados por esta y otras entidades en vigencias anteriores para contratar el respectivo servicio teniendo como referencia los siguientes aspectos:

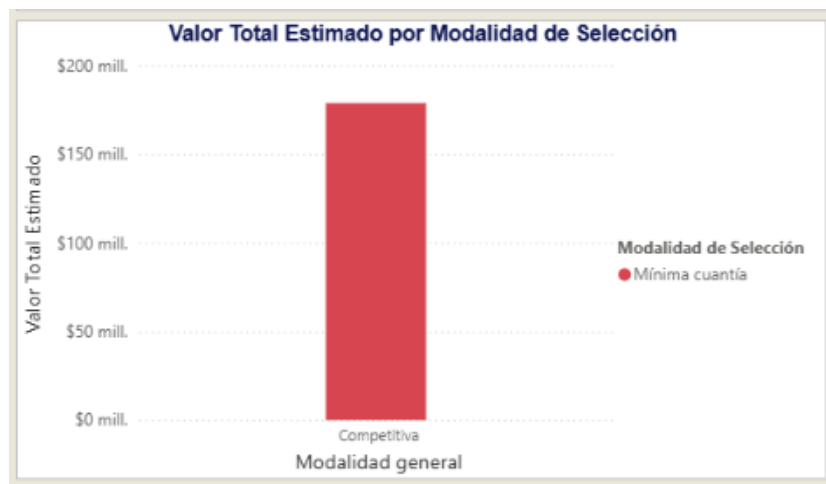


PROCESOS ADELANTADOS POR DIFERENTES ENTIDADES DEL ESTADO

NUMERO DEL PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO
MC-11-2025	Mínima Cuantía	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO - CEFIT	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye insumos, repuestos y mano de obra) para los equipos de refrigeración, equipos de gas, electrodomésticos, aires acondicionados y demás equipos esenciales para los programas técnicos laborales que ofrece el CEFIT.	\$12.000.000
MC-NDS-CIES-0145-2025	Mínima Cuantía	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cocina del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios en la vigencia 2025.	\$37.839.631
MC -ANT-CIAA-00307-2025	Mínima Cuantía	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CIAA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AREA DE AGROINDUSTRIA Y GASTRONOMIA Y/O CONFECCION DEL CENTRO CIAA	\$21.355.796
MC 014-058-2025	Mínima Cuantía	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COCINA, EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, CONGELACIÓN, HORNOS, ESTUFAS, FREIDORAS Y DEMÁS EQUIPO	\$50.000.000
MC-IMETY-008-2025	Mínima Cuantía	INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO -IMETY-	SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COCINA	\$39.729.340

Encontramos un número de proveedores diversos en la región, con lo que podemos asegurar una modalidad de selección con un índice de proveedores interesados, y mayores postulaciones en el proceso, lo que va de la mano con los valores en la contratación y los números de contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN



En cuanto a la modalidad de selección elegida para este proceso, la cual se encuentra en la categoría del Modelo de Abastecimiento Estratégico como -Competitiva-, el escenario corresponde a **Mínima Cuantía**, el cual es el mejor segmento de métodos de selección para procesos de este sector, como se muestra en la imagen, así mismo, teniendo en cuenta el monto previsto de adjudicación.

3.1. ANALISIS FINANCIERO

Para el presente proceso no aplica el análisis financieros o indicadores financieros, teniendo en cuenta la modalidad de selección.

3.2. ANALISIS TÉCNICO

El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En la formulación del Plan Estratégico, se toma como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la "(...) encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (...)".

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, promoción y desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. A su vez el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas: administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro.

La contratación pública, de manera general, busca desarrollar los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y



la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

El Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del Sena Regional Santander, cuenta con un ambiente de formación de Hotelería y Cocina que combina la teoría con la práctica, permitiendo a los aprendices desarrollar habilidades hoteleras y culinarias en un entorno práctico y profesional. La formación incluye la enseñanza de técnicas, manejo de materias primas, normativas de salubridad y estándares de calidad.

En cumplimiento de la misión de la entidad y con el objetivo de brindar oportunidades de vinculación a las poblaciones más vulnerables de la Región, atención a los colegios articulados con los programas de formación del CSET, la formación titulada de los programas de oferta regular en las instalaciones del CSET y la atención de la producción de centro como metodología de la formación Profesional Integral en el SENA, se hace necesario el mantenimientos preventivo y correctivo de los equipos de talleres de producción y de formación, así como el suministro de repuestos, con el fin de garantizar el funcionamiento adecuado de los mismos para actividades propias de la formación y de la atención de eventos y/o contratos de SENA proveedor SENA y contratos de Autoconsumo.

Es importante destacar que la falta de equipos en óptimas condiciones restringe las posibilidades de aprendizaje práctico, impidiendo a los aprendices desarrollar habilidades avanzadas y experimentar con técnicas innovadoras. Es por ello, que el Centro de formación busca:

- *Fortalecer el sector turístico y gastronómico regional: La gastronomía juega un papel fundamental en el desarrollo turístico y económico de Bucaramanga y la región. Formar profesionales altamente capacitados en las últimas tecnologías culinarias contribuirá a mejorar la calidad de la oferta gastronómica, atrayendo a más turistas y generando desarrollo económico.

- Aumentar la competitividad de los aprendices: Contar con un ambiente de formación con equipos en óptimas condiciones, permitirá a los aprendices adquirir habilidades y conocimientos, aumentando sus oportunidades de empleo y su competitividad en el mercado laboral.

- Mejorar el posicionamiento del SENA: Al ofrecer una formación de vanguardia que responda a las necesidades del sector productivo, el SENA fortalecerá su imagen y su prestigio como institución líder en formación profesional.

- *Asegurar el cumplimiento de normas sanitarias y de seguridad laboral, protegiendo a aprendices e instructores

En conclusión, el mantenimiento de los equipos de cocina, y hotelería no es solo un requisito técnico, sino un **factor estratégico** para garantizar la calidad de la formación y la seguridad institucional. En consecuencia, conforme a lo descrito, se hace indispensable adelantar el proceso para el *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AREA DE HOTELERIA Y GASTRONOMIA DEL CSET*.

La contratación de este servicio especializado permitirá asegurar la disponibilidad y operatividad de los equipos del área de Hotelería y Gastronomía, garantizando el cumplimiento de los objetivos misionales del SENA, la continuidad del servicio de formación profesional integral y la prestación de ambientes de aprendizaje seguros, funcionales y acordes con los estándares técnicos y de calidad exigidos para la formación en el área de la salud.

3.3 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato corresponde a: **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$37.630.375)**. Esta suma se encuentra respaldada con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. **8226 del 20 de mayo de 2026**, expedido por la Coordinación del Grupo Mixto del Sena Regional Santander. El valor arrojado, incluye el IVA, así como todos los costos directos e indirectos, gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato.



Nota: Para el presente proceso de selección, el ítem “**Bolsa de repuestos**” de la oferta económica se ejecutará mediante monto agotable, teniendo en cuenta la variación de insumos requeridos conforme a la proyección arrojada de cada uno de los mantenimientos correctivos programados para los equipos de hotelería y gastronomía, los cuales según su necesidad se irán utilizando con la previa autorización del supervisor.

Por tal razón, los proponentes interesados deberán contemplar el valor completo o total del monto agotable dispuesto por la entidad para el antedicho ítem (23% del valor de la disponibilidad presupuestal), so pena de considerarse un valor inferior como una propuesta parcial.

Para los demás ítems definidos en la ficha técnica, por tratarse de los servicios de mantenimiento exactos que en el ejercicio de planeación fueron establecidos por el área requirente, se tendrá en cuenta para determinar la oferta económica más favorable **el menor valor ofertado**, que en todo caso no podrá ser superior al valor unitario promedio establecido por la entidad para cada uno.

El Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander, dando cumplimiento con la normatividad vigente, procede a realizar estudio de mercado de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del SENA, el cual en su numeral 2.4 análisis del sector. “(...)

1) Solicitud de cotizaciones: De analizar el mercado utilizando cotizaciones, se deberá realizar a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores.

En virtud de los principios de publicidad y transparencia, la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones y aunque no sea la única metodología, es de carácter obligatorio su uso. En caso de no ser recibir cotización por la plataforma SECOP II, la entidad podrá utilizar otro mecanismo para obtener cotizaciones del mercado.

Sin perjuicio de lo anterior, la no participación de proponentes en la solicitud de cotización puede ser razón para no dar inicio al proceso de selección, lo cual deberá evaluarlo cada unidad de contratación.

Con la solicitud de cotización, se invitará a los interesados para que manifiesten alguna circunstancia de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la cotización.

2) Precios históricos: El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como de la información que pueda ser consultada de otras entidades. La información debe ser comparable y actualizada teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado.

3) Tarifas Reguladas: Verificar la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible) respecto del bien y/o servicio a contratar. En caso de ser aplicable, bastará con referir las mismas.

4) Base de datos especializadas: Datos de calidad e idoneidad tratada y recopilada por una fuente especializada de confianza, información que debe guarda relación con la necesidad de compra.

(...)”

En atención a lo anterior, el Centro de Formación gestionó en la plataforma SECOP II la solicitud de cotizaciones a los proveedores con interés en participar en el proceso. Sin embargo, no se allegaron propuestas por este medio.

Adjuntamos Link de la situación referida:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10484830&isFromPublicArea=True&isModal=False>



Descripción pre-cotizaciones: En el marco del estudio de mercado realizado para el presente proceso contractual, se recibieron dos cotizaciones válidas de empresas reconocidas del sector, como son: INFLUMAX SAS y SERVIGAS SAS, por lo que se realizó cuadro comparativo (VER **Anexo 1. Análisis de Precios**). Las empresas tuvieron en cuenta un incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo la necesidad que se pretende satisfacer el enfoque legal, está basada principalmente en:

LEY 119 DE 1994, "Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2o. Misión. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

ARTÍCULO 3o. Objetivos. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, tendrá los siguientes objetivos:

1. Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.

2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico.

Decreto 1072 DE 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo .2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8

Resolución 0312 de 2019 – Nuevos estándares mínimos del SG-SST "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se adelanta proceso de selección de mínima cuantía".

Dado en Bucaramanga, el catorce (14) de septiembre 2026.

Firmado digitalmente
por Norman Carrillo
Ramírez
Fecha: 2026.09.14
06:59:15 -05'00'

Norman Carrillo Ramírez
Subdirector (E)
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos



SENA DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER.
MATRIZ DE RIESGOS
Proceso de MINIMA CUANTIA
Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AREA DE HOTELERIA Y GASTRONOMIA DEL CSET VIGENCIA 2026

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapas					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento		Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Postentrega					SENA	proponente/adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Como se realiza el monitoreo?				Periodicidad (¿cuándo?)	
Económico	La fluctuación de los precios de los insumos.	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	0	100%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento	
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	2	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento	
	Ofertas artificialmente bajas	3	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.4.	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento	
Social o político	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	4	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Trimestral	
	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	5	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario	
Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	6	General	Interno	X	X	X	X	X	2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario	
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	7	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato	
	No suscripción del contrato por parte del contratista	8	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Reportar ante Secop II y ante la cámara de comercio del incumplimiento	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento	
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	9	General	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso, para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento	
	Falta de expedición del registro presupuestal	10	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento	
	Incumplimiento de la publicación del contrato	11	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal	
	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	12	General	Interno	X			X		2	4	6	Riesgo Alto	0%	100%	Requerir la mitigación del riesgo a través de una garantía, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015	3	1	4	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Por Evento	
	Incumplimiento parcial, total o imperfecto por parte del contratista respecto de sus obligaciones y el alcance del objeto contractual.	13	General	Interno	X			X		3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	Requerir la mitigación del riesgo a través de una garantía, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015	3	1	4	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Por Evento	
	Prestación defectuosa de los servicios por parte del contratista.	15	General	Interno	X			X		3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	Requerir la mitigación del riesgo a través de una garantía, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015	3	1	4	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Por Evento	
Financiero	Advertencia de riesgo de corrupción por prácticas colusorias y/o de corrupción.	16	General	Interno	X	X	X	X	X	3	5	8	Riesgo Extremo	50%	50%	Aplicación de políticas institucionales sobre riesgos de corrupción, aunado a las medidas administrativas previstas por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y la denuncia a las autoridades competentes	2	2	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso y Supervisor del contrato	Etapa de Planeación	Etapa de liquidación	A través del seguimiento del líder del área de contratación y el supervisor del contrato	Por Evento	
	Liquidación del contrato de manera oportuna	18	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral	
Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	19	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual	
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	20	Específico	Externo	X	X	X	X	X	3	2	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual	
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	21	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio	50%	50%	N/A				Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por evento		
Informático	Posibilidad de afectación reputacional, por el uso indebido de la información pública clasificada y/o pública reservada de la Entidad, así como de aquella identificable de carácter personal (datos personales)	22	General	Interno / Externo		X	X	X	X	2	4	5	Riesgo Bajo	50%	50%	Proteger la información mediante políticas y procedimientos de la Seguridad de la Información	1	2	3	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Selección	Etapa de liquidación	Utilizar la criptografía para mantener protegida información	Por Evento	
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	23	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	2	3	Riesgo Bajo	50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento	



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO.
MC-STD-CSET-023-2026

OBJETO

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AREA DE HOTELERIA Y GASTRONOMIA DEL CSET VIGENCIA 2026”



1. RECOMENDACIONES INICIALES

- 1) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- 2) Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- 3) Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- 4) Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- 5) Siga las instrucciones que se imparten en Estudio previo y/o la Invitación pública para la elaboración de su propuesta.
- 6) Diligencie todos los formatos y anexos sugeridos.
- 7) Identifique su propuesta.
- 8) Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, **NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
- 9) Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito mediante la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni por correo electrónico (excepto por indisponibilidad de la plataforma). Ningún convenio verbal con personal del SENA, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- 10) Los proponentes, con la presentación de su propuesta, autorizan al SENA para verificar toda la información que en ella suministren.
- 11) Cuando se presente irregularidad en la oferta o en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, el SENA dará aviso a las autoridades competentes.
- 12) Tenga en cuenta la forma establecida por Colombia Compra Eficiente en caso de presentarse en forma de consorcio o unión temporal dentro la plataforma SECOP II.
- 13) La presentación de la propuesta por el oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; se recibieron aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que la Invitación pública es compatible y adecuada para identificar el alcance del servicio requerido por el SENA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- 14) Verifique, previo al cierre del presente proceso, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y contribución al Fondo de la Industria de la Construcción (cuando aplique), así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social).
- 15) El SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.



2. INTRODUCCIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos pone a disposición de los interesados la presente Invitación pública para el conocimiento de todos los interesados.

TENGA EN CUENTA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO QUE SE ENCUENTRA EN SECOP II. ESTE PLIEGO ESTÁ CONFORMADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A TRAVÉS DE DICHA PLATAFORMA.

Los Estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la Invitación pública, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones Estudio previo o al presente documento, mediante la referida plataforma, en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del proceso.

Este procedimiento se realiza de conformidad con la modalidad establecida en el Estudio previo, en atención al objeto contractual, las especificaciones técnicas del mismo y el valor del contrato a celebrar.



3. ASPECTOS GENERALES

3.1 OBJETO DEL PROCESO

El objeto del proceso es “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AREA DE HOTELERIA Y GASTRONOMIA DEL CSET VIGENCIA 2026”

3.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma inicial del proceso será el consignado en el pliego electrónico (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen. El proponente deberá estar verificando en la referida plataforma las eventuales actualización al mismo.

3.3 PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales considerados legalmente capaces, según las disposiciones vigentes y cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar individualmente, de acuerdo con su naturaleza jurídica, los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del SENA.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

3.3.1 Consortios y Uniones temporales

Podrán presentarse propuestas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales podrán estar



compuestos por personas naturales y/o jurídicas y, además de cumplir con los requisitos generales señalados en la invitación pública, estarán sujetos a lo siguiente:

- a) Los integrantes del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y de la aceptación de oferta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- b) Los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto de la aceptación de oferta, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la aceptación de oferta, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar un documento que contenga las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la manifestación expresa de su intención de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de ejecutar la aceptación de oferta.
- c) El documento de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá expresar claramente lo siguiente:
 - Si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, señalarán los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución de la aceptación de oferta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
 - La omisión de este señalamiento hará que El SENA entienda que la propuesta fue presentada por un consorcio.
 - Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar propuesta y ejecutar la aceptación de oferta. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre del presente proceso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución y un (1) año más.
 - El documento debe contener la manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conocen y aceptan los términos de los estudios previos y de la invitación pública y responden solidariamente, tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la propuesta, como por las obligaciones que el consorcio o unión temporal asumirán en la aceptación de oferta en caso de adjudicación.
 - Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de la aceptación de oferta en caso de resultar favorecido con la adjudicación.



- Describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las personas que conforman el consorcio o la unión temporal y que destinarán para la ejecución de la aceptación de oferta del presente proceso.
- d) El consorcio o la unión temporal deberá cumplir con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la invitación pública, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y de la aceptación de oferta resultante.
- e) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
- f) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente esté permitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
- g) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del SENA.
- h) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, que reúna las mismas características técnicas, de infraestructura, financieras y en general todas aquellas relevantes para la correcta ejecución de la aceptación de oferta, o mejores, previa autorización escrita de la entidad.

3.4 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales, entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad.

3.5 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A PARTICIPAR

La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.6 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS



Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que hayan sido cargadas en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del (de los) sobres y publicará la lista de oferentes.

La entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes, una vez se publique el informe preliminar.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma dentro del plazo previsto para ello en el cronograma del proceso. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II. Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

El referido protocolo puede ser consultado en el siguiente enlace:
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

3.7 OFERTA

3.7.1 Presentación

Los proponentes deben presentar sus ofertas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en el pliego electrónico, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones, sus adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.



Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

3.7.2 Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- a) Realizar las correcciones aritméticas siempre que estas versen sobre la aplicación de fórmulas matemáticas o financieras que arrojen un resultado que no corresponde a la operación matemática planteada, es decir, que se trate de operaciones exactas y ciertas en las cuales no haya interpretaciones sobre el ofrecimiento del proponente. El SENA no podrá adicionar o modificar la información que el proponente presentó en su propuesta económica.
- b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

3.7.3 Precio artificialmente bajo

En el evento en que EL SENA evidencie ofertas presunta o artificialmente bajas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3.7.4 Retiro

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso deberán seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

3.7.5 Protocolo de indisponibilidad

Cuando se presente indisponibilidad en la plataforma SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante la expedición del correspondiente certificado, el SENA podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. El protocolo puede ser



consultado en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En caso de indisponibilidad general o particular, el proponente deberá informar tal situación, previo agotamiento de la etapa que se surta, al siguiente correo electrónico: mchaparroa@sena.edu.co

3.8 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

El cronograma inicial del proceso será el consignado en el pliego electrónico de SECOP II, en conjunto con las adendas que lo modifiquen. El proponente deberá verificar el mismo a través de la plataforma SECOP II.

3.9 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

3.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

El SENA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se reciban ofertas.
- b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos y financieros previstos en el pliego de condiciones.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d) Se presenten los demás casos contemplados en la normatividad vigente o en la presente invitación.

El SENA declarará desierto el presente proceso de selección cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas.

El acto por el cual se declara desierto el proceso se notificará personalmente, de manera electrónica, a los proponentes, a través de su representante, apoderado o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse conforme lo señala el artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.



3.10.1 Causales de rechazo de las ofertas

- 1) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) o las demás que determine la ley.
- 2) Cuando el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- 3) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico o entregada en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II, con excepción de las directrices emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – CCE, en caso de indisponibilidad de la plataforma.
- 4) En el evento que el proceso se encuentre limitado a Mipyme según corresponda: Nacional, Departamental o Municipal, se considerará como causal de rechazo la oferta que provenga de aquel proponente que no ostente dicha condición.
- 5) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de condiciones, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de aclaración o subsanación conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- 6) Cuando el proponente singular o plural presente su oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
- 7) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 8) Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar el contrato de acuerdo con los estatutos sociales.
- 9) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016.
- 10) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- 11) Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada. En este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes, de acuerdo con el acta de cierre.
- 12) Cuando el objeto social de la persona jurídica singular, la actividad comercial de la persona natural o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la estructura plural del proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- 13) Cuando para este proceso o para cada lote el proponente singular o plural o los socios que integran la persona jurídica (singular o plural) presenten o hagan parte de varias propuestas, se rechazarán las propuestas en las que participen.



- 14) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- 15) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- 16) Cuando no se entregue la garantía de seriedad, junto con la oferta, al momento de cierre del proceso.
- 17) Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- 18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.
- 19) Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad.
- 20) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
- 21) Cuando se modifique la conformación, integración o tipología de la figura asociativa, luego de presentada la oferta.
- 22) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de ítems, descripciones o cantidades de la oferta económica.
- 23) Cuando no se ofrezca el valor de un precio unitario o el mismo se ofrezca en cero (0) pesos.
- 24) Ofertar un valor unitario superior al precio de referencia para cada ítem previsto en el Análisis y Estudio del sector, cuando el proceso se estructure a precios unitarios.
- 25) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial, siempre y cuando el proceso **NO** se estructure a precios unitarios.
- 26) Ofertar valores diferentes de un mismo ítem en dos o más lotes dentro del mismo proceso.
- 27) Cuando se presenten propuesta parcial y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- 28) Cuando al aplicar la corrección aritmética en la oferta económica esta supere el porcentaje determinado de acuerdo con los ítems unitarios o el presupuesto oficial del proceso
- 29) Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el pliego de condiciones.

3.11 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.



- c) En caso que el oferente ubicado en primer orden no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se verificará la oferta del proponente ubicado en segundo orden. Si el segundo oferente tampoco cumpla con los requisitos habilitante, se verificará la oferta del proponente ubicado en tercer orden y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- d) Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación pública.
- e) En caso de no resultar habilitada ninguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.
- f) La entidad seleccionará al proponente que haya ofertado el precio más bajo y que haya cumplido con las condiciones señaladas en el Estudio previo y esta invitación. La referida selección se informará mediante la comunicación de aceptación de la oferta electrónica.

NOTA. EL SENA, con el propósito de garantizar los principios de la contratación y administración pública, en especial el de economía y el de eficacia, podrá requerir la subsanación de más de una oferta previa publicación del informe preliminar. Esta actuación, en ningún caso, podrá configurar derechos sobre la adjudicación del proceso.

3.12 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En ese sentido, corresponde al proponente acreditar la documentación, junto con la oferta, tendiente a demostrar cada uno de los criterios para así dirimir el desempate.

3.12.1 Método aleatorio

En caso que, una vez aplicados los criterios de desempate no se haya podido dirimir el mismo, El SENA establece como criterio aleatorio el siguiente:

- a) La entidad conformará un listado con los proponentes empatados.
- b) Posteriormente los ordenará de manera alfabética teniendo como base el nombre del proponente en la plataforma SECOP II. A efectos de ordenar alfabéticamente a los proponentes, se excluirá del nombre las denominaciones “Consorcio” y “Unión Temporal”.
- c) Luego asignará un número entero consecutivo a cada uno de ellos de forma ascendente.; de tal manera que al primero de la lista le corresponderá el número 1, al segundo el número 2 y así sucesivamente.
- d) Seguidamente, la entidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día siguiente al cierre del proceso. La Entidad dividirá esta



parte entera entre el número total de proponentes en empate para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

- e) La Entidad seleccionará el proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. La fórmula en el Excel para determinar el residuo es la siguiente:

$$= RESIDUO(TRM; \text{número de proponentes empatados})$$

Elaboró: Mónica Chaparro Aza, Profesional Contratación 



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.